



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

PROCESO: GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: YOLY ANGELICA PEREZ DIAZ Y JESUS HERNODES VELASQUEZ SORIO
RADICADO: J01-68001-40-03-001-2020-00233-00

Bucaramanga, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El apoderado demandante manifiesta que se tenga por notificada a la demandada YOLY ANGELICA PEREZ DIAZ, conforme a las resultas de la notificación aportada.

Se le informa al mandatario judicial que observado el informe de la empresa de correo sobre el resultado de la notificación realizado a la demandada, se observa que el mismo indica que la Dirección de notificación de la demandada YOLY ANGELICA PEREZ DIAZ, no fue entregada, ya Dirección no existe. Por lo tanto no es procedente su petición.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS BELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
*La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la
secretaría del juzgado y en la página web de la
Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 13 de noviembre
de 2020.*